



Los integrantes de la Honorable Junta Directiva del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, con fundamento en el artículo 17 en su fracción II, VI y VII del Decreto por el cual se crea el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, como un Organismo Descentralizado del Gobierno Del Estado, y los artículos 10 y 15 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo;

CONSIDERANDO

Que el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social (SQCS), en su carácter de organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto garantizar el acceso de la población a contenidos de radio y televisión de carácter público, plural, cultural y educativo, en observancia a los principios de independencia editorial, participación ciudadana y diversidad cultural establecidos en la legislación nacional aplicable.

Que la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025 y vigente a partir del 17 de julio de 2025, así como las disposiciones emitidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, que en virtud de los Considerandos de la misma normatividad, serán adecuados por la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, en la referida normatividad federal, se establecen la obligación de los concesionarios públicos de contar con mecanismos de participación ciudadana que aseguren la transparencia, independencia y pluralidad en la gestión de los medios públicos, conforme a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo III, Sección V, Artículo 65 de dicha ley.

Que, en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Título de Concesión otorgado al Sistema Quintanarroense de Comunicación Social para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico con fines de servicio público, resulta necesario actualizar los Mecanismos de Participación Ciudadana de las Estaciones de Radio y Canales de Televisión del SQCS, a fin de garantizar su armonización con la normativa federal vigente, fortalecer la interacción entre la ciudadanía y los medios públicos, y consolidar una comunicación institucional abierta, transparente y democrática.

Que los presentes mecanismos tienen por finalidad establecer canales formales de comunicación y colaboración con las audiencias, a través de los cuales se promueva la recepción, análisis y respuesta oportuna de sugerencias, quejas, observaciones y propuestas ciudadanas en relación con los contenidos y programación transmitidos por el SQCS.

Que la actualización de estos instrumentos busca asegurar que la participación ciudadana sea efectiva, vinculante y accesible, mediante la implementación de plataformas digitales, buzones físicos, foros públicos, encuestas y consultas abiertas, garantizando la inclusión de todos los sectores sociales y culturales del Estado, con especial atención a grupos vulnerables, comunidades indígenas y personas con discapacidad.

Que con la incorporación de estos mecanismos se fortalece el principio de transparencia institucional y la rendición de cuentas del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, al establecer plazos, procedimientos y responsables de atención ciudadana, asegurando que cada intervención social sea atendida, documentada y considerada dentro del proceso de planeación y mejora continua de los contenidos audiovisuales.

Que la implementación de los Mecanismos de Participación Ciudadana constituye una herramienta fundamental para el fortalecimiento del derecho a la información, la libertad de expresión y el control social sobre los medios públicos, contribuyendo al desarrollo de una cultura democrática y participativa en el ámbito de la comunicación social estatal.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la necesidad de consolidar los valores de pluralidad, inclusión, transparencia y responsabilidad social que orientan la función pública del SQCS, se expiden los presentes Mecanismos de Participación Ciudadana de las Estaciones de Radio y Canales de Televisión del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, como un instrumento jurídico y operativo que promueve la participación activa de la sociedad, fomenta el diálogo entre el Estado y la ciudadanía, y fortalece la legitimidad democrática de los medios públicos de Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:



MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El SQCS contará con un Mecanismo de Participación Ciudadana que tenga por objeto fomentar acciones para incorporar una estrecha vinculación entre la sociedad, el defensor de las audiencias y el SQCS, mediante las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones, señalamientos o reclamaciones sobre los contenidos y la programación que transmita el SQCS a través de sus concesiones de televisión y radiodifusión, los cuales, mediante el Consejo Ciudadano del SQCS, se incorporen de acuerdo a las atribuciones señaladas en el artículo 4 incisos m, q y s de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Consejo, así como en los Lineamientos del Defensor, en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 12, 22 en sus fracciones I, III, VII, XII, así como los artículos 23, 24 y 25.

Artículo 2. Para efectos del presente Mecanismo se entenderá por:

- I. **Consejo Ciudadano:** Consejo Ciudadano de Radiodifusión del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.
- II. **Consejo Evaluador:** Órgano de decisión, integrado por la persona titular de la Dirección General, la persona titular de la Coordinación General de Radio, la persona titular de la Coordinación General de Televisión y el Consejo, para el estudio y análisis de los proyectos radiofónicos y televisivos que se reciban en virtud de la convocatoria señalada en el presente Mecanismo.
- III. **Defensor:** Defensor de las Audiencias del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.
- IV. **Junta Directiva:** H. Junta Directiva del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.
- V. **Ley:** Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- VI. **Lineamientos:** Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radiodifusión del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.
- VII. **Mecanismo:** Mecanismo de Participación Ciudadana de las Estaciones de Radio y Canales de Televisión del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.
- VIII. **SQCS:** Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.

**CAPÍTULO II
DE LA CONVOCATORIA**

Artículo 3. El SQCS publicará una convocatoria de manera anual en el mes de junio, dirigida a la ciudadanía, con el objetivo de que se presenten proyectos radiofónicos y televisivos en el que se promueva la cultura democrática, la libertad de expresión y el derecho a la información de la ciudadanía.

La convocatoria se publicará en la página de internet del SQCS, así como en los medios de difusión tales como publicaciones en centros educativos, culturales y áreas públicas a efecto de garantizar los principios de publicidad, transparencia y participación ciudadana, de acuerdo a los elementos establecidos en el artículo 6 de los presentes mecanismos.

La persona titular que ocupe la titularidad de la Dirección General del SQCS, a efecto de garantizar los principios de publicidad, transparencia y participación ciudadana, podrá tomar los acuerdos necesarios a efecto de que la convocatoria tenga el alcance necesario para la difusión de la misma.

La convocatoria que para los efectos del presente mecanismo se publique, deberá contener por lo menos los siguientes rubros:

- I. Folio de la convocatoria.
- II. Temporalidad.



- III. Requisitos de los proyectos.
- IV. Programación del Registro, Plazos y lugar para la presentación de propuestas y evaluación de las mismas.
- V. Modalidad por la cual se determinara la decisión por el ente convocante.
- VI. Publicación del Resultado.
- VII. Medios de contacto para dudas y/o aclaraciones.

Artículo 4. Los proyectos radiofónicos y televisivos presentados deberán estar planteados a fin de que se generen contenidos que promuevan el análisis y la reflexión sobre asuntos de interés público, relacionados con las siguientes áreas temáticas:

- Arte, literatura, teatro y/o cine
- Cultura de la legalidad y seguridad ciudadana
- Derechos humanos y erradicación de la discriminación
- Desarrollo sustentable
- Desarrollo social y económico
- Educación:
 - Divulgación científica
 - Orientación vocacional
 - Educación intercultural
 - Uso adecuado del lenguaje
- Inclusión:
 - Derechos de las personas con discapacidad a una vida plena
 - Derechos de las personas adultas mayores
 - Derechos de los pueblos indígenas
 - Derechos de la infancia
 - Derechos de los migrantes
- Igualdad de género
- Cuidado del medio ambiente
- Salud
- Propuestas lúdicas
 - Arte sonoro
 - Bellas artes
- Música
- Periodísticos y/o deportivos
- Infantiles

Artículo 5. Del registro de los proyectos:

- a) Los proyectos que se presenten para participar en la convocatoria deberán señalar nombre de la o las personas que conforman el proyecto, edad, ocupación, domicilio para oír y recibir notificaciones, correo(s) electrónico(s), así como la siguiente información:

1.- **Título del programa o serie.**

Si se trata de un programa, deberá indicar en nombre del mismo y presentar un cuadro de planificación con un mínimo de (5) emisiones.

2.- **Tema o sinopsis del programa o de la serie.**

Sugiriendo a manera de guía lo siguiente:

¿De qué trata el programa? Se refiere al tratamiento que se dará al tema rector, así como al estilo y/o al tono de la propuesta. Escriba por qué cree que el programa o la serie puede ser de interés para al público radioescucha del Estado de Quintana Roo.



3.- Objetivos del programa.

Sugiriendo a manera de guía lo siguiente:

¿Para qué se hace el programa? Defina con claridad la razón de ser o finalidad del proyecto en relación a los intereses del público radioescucha. Este punto no tiene que ver con el tema o asunto del programa.

4.- Público Meta:

Describa el tipo de público al que va dirigido el programa. Entre más específico y claro sea es mejor. Defina con claridad los rangos de edad, el sexo y el nivel cultural y educativo de las personas a las que es dirigida la propuesta.

5.- Tipo de programa

Para definir el tipo de programa, considere una o varias de las categorías que se incluyen en el artículo 4 de los presentes mecanismos.

En caso de que la propuesta no encuadre en alguna de las descritas en el numeral invocado, deberá definir la misma, lo más apegado con el tipo y fin del contenido que se propone.

6.- Formato radiofónico:

Puede considerar, entre otros, los siguientes: Radiorevista, documental, reportaje, charla y/o entrevista. Si se trata de algún otro, favor de indicarlo.

7.- Estructura y recursos radiofónicos:

Aporte la información necesaria para que los miembros del Consejo de Programación, tengan una idea completa del proyecto. Haga un esquema e indique las secciones que tendrá el programa. Explique cada una de ellas. (Ejemplo: entrada / presentación / ubicación en el tema / final o cierre y despedida).

Además escriba:

- *Que recursos radiofónicos utilizará: charla, noticias, comentario, editorial, debate, entrevistas, testimonios, diálogos, dramatizaciones, etc.*
- *Cuántos locutores o personajes participarán.*
- *Si se trata de un guion dramático, cómo son los personajes, así como el ambiente o escenario en el cual se desarrollarán las acciones, etc.*
- *Si está considerando un relato con montaje o un guion dramático, describa el plan de las escenas que requerirá para la producción.*

8.- Duración:

Especifique el tiempo de duración del programa.

9.- Periodicidad:

Indique si se sugiere su transmisión diaria, interdiaria, bisemanal o semanalmente.

Una vez aprobado el proyecto, el SQCS transmitirá el programa durante seis meses. Dicho periodo podrá ampliarse si lo considera pertinente la persona titular de la Dirección General del SQCS.

10.- Horario propuesto:

Sugiera el horario ideal de transmisión para el programa o la serie. Explique por qué seleccionó ese horario.

11.- Nombre del productor sugerido:

Especifique el nombre del productor del programa, del cual se deberá identificar plenamente mediante su credencial para votar; el SQCS, asignará un productor general.

12.- Necesidades de producción:



Especifique el tiempo, en horas, que necesite de estudio; Al ser aprobado el proyecto, los responsables deberán entregar al productor asignado por el SQCS, una torre de discos compactos suficiente para el respaldo y archivo de cada programa transmitido.

13.- Síntesis curricular

Incluya un breve resumen de la trayectoria profesional de los participantes en el proyecto.

- b) Los proyectos deberán registrarse exclusivamente a través del sitio de internet del SQCS y todos serán revisados por la Dirección de Seguimiento Gubernamental del SQCS y aquellos que cumplan con todos los requisitos descritos en la convocatoria, serán entregados al Consejo Evaluador para su estudio y análisis;
- c) El Consejo Evaluador estará integrado por la persona titular de la Dirección General, la persona titular de la Coordinación General de Radio, la persona titular de la Coordinación General de Televisión, así como por los integrantes del Consejo Ciudadano, quienes deliberarán y resolverán con base en los objetivos y criterios establecidos en la convocatoria.
Las determinaciones adoptadas por el Consejo Evaluador serán definitivas e inapelables;
- d) El proyecto seleccionado por el Consejo Evaluador, se desarrollara en los plazos y formas que señale la Convocatoria respectiva, mismos que atenderá la naturaleza del proyecto elegido.

Artículo 6. Del plazo y lugar para la presentación de las propuestas derivadas de la convocatoria anual:

- a) La persona titular de la Dirección General será quien emita la convocatoria respectiva.
- b) La Convocatoria será publicada en la Página Electrónica del SQCS www.sqcs.com.mx y las bases podrán ser consultadas en la página antes citada.
- c) Los interesados podrán presentar su propuesta a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria hasta en el plazo máximo referido en la convocatoria respectiva.
- d) La recepción de las propuestas, se hará en las oficinas que ocupa la Dirección de Seguimiento Gubernamental del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, ubicadas en Av. Miguel Hidalgo #201, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal Q. Roo; de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 Hrs., Teléfono: 01 (983) 83 504 80 Ext. 1204, 1209 o 1202; a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta en el plazo máximo referido en la convocatoria respectiva.
- e) Los datos personales de los participantes son confidenciales, en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones legales aplicables.
- f) La vigencia de la Convocatoria será desde la fecha de su publicación hasta por lo menos 15 días hábiles.

Artículo 7. Análisis de propuestas y tiempo y forma para otorgar respuesta a los ciudadanos:

- a) Al cierre de la convocatoria, la persona titular de la Dirección de Seguimiento Gubernamental del SQCS tendrá un plazo de siete días hábiles para la revisión de la documentación de las solicitudes presentadas, que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria respectiva. Quien deberá presentar a la Dirección General del SQCS las propuestas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria;
- b) Los nombres de los proyectos que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria deberán publicarse en la página del SQCS www.sqcs.com.mx en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo establecido para la revisión de la documentación de las solicitudes presentadas; posteriormente se convoca al Consejo Evaluador para la evaluación y selección de los proyectos;
- c) Una vez notificada la resolución del Consejo Evaluador, la cual podrá llevarse a cabo por cualquier medio electrónico disponible, los interesados serán convocados en un plazo de cinco días hábiles posteriores para estipular los procedimientos para poner al aire el o los proyectos seleccionados en la estación de radio o canal de televisión que así se considere;



- d) La decisión de selección del Consejo Evaluador es definitiva e inapelable;
- e) Cualquier asunto no previsto en la convocatoria será resuelto por el Consejo Evaluador.

**CAPÍTULO III
DEL MANEJO DE QUEJAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS**

Artículo 8. El SQCS debe establecer un diálogo permanente, funcionando como un puente entre la opinión, queja, sugerencia, comentario y/o propuesta de la ciudadanía acerca de la programación de las estaciones de radio y canales de televisión del SQCS.

Artículo 9. El Consejo Ciudadano designará a una persona que ocupe el puesto de Defensor de las audiencias de acuerdo a las atribuciones señaladas en el artículo 4 incisos m y s de los Lineamientos; el Consejo Ciudadano revisará y hará recomendaciones a la persona que ocupe el puesto de Defensor de las audiencias y al SQCS sobre la barra programática de las estaciones de radio y sus canales de televisión, además de vigilar el cumplimiento de las políticas de radiodifusión y disposiciones aplicables a la persona que desempeñe como defensor de las audiencias, para atender las quejas, sugerencias, comentarios y/o propuestas que la ciudadanía realice.

Artículo 10. La persona que ocupe el puesto de Defensor será la persona servidora pública, encargada de atender y dar seguimiento a las solicitudes, quejas, sugerencias, comentarios y/o propuestas de la ciudadanía acerca de la programación de las estaciones de radio y canales de televisión del SQCS.

Artículo 11. El SQCS dará todas las facilidades a la persona que se desempeñe como Defensor, para dar seguimiento a las solicitudes, quejas, sugerencias, comentarios y/o propuestas de la ciudadanía acerca de la programación de las estaciones de radio y canales de televisión del SQCS.

Artículo 12. Del procedimiento para el envío de comentarios, sugerencias, aclaraciones y/o propuestas de la ciudadanía:

- I. La ciudadanía puede enviar comentarios, sugerencias y aclaraciones cuando considere vulnerado un derecho como audiencia; tomando en cuenta que, al comunicarse con el SQCS proporciona información valiosa en torno a su opinión, los gustos, inquietudes, propuestas y aciertos.
- II. El SQCS cuenta con distintos canales de comunicación elaborados para que la ciudadanía envíe comentarios, sugerencias, aclaraciones y propuestas cuando considere vulnerado un derecho como audiencia. Las cuales son:
 - a) En la página oficial del SQCS www.sqcs.com.mx en el cual se ubica en el apartado del DEFENSOR DE LAS AUDIENCIAS, se encuentra el "BUZÓN CIUDADANO", mismo que contendrá el "Formulario", en el que se le realizará una serie de preguntas que permitirá al SQCS tener comunicación con el usuario para dar seguimiento a su comentario. El mensaje llegará directamente al Defensor.
 - b) Redes sociales disponibles en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión pertenecientes al SQCS:
 - 1. XHCHE Radio Chetumal 100.9 FM:
Facebook: SQCS Chetumal FM
X: @SQCSChetumalFM
E-mail: chetumal_fm@sqcs.com.mx
 - 2. XECTL Radio Chetumal 860 AM:
Facebook: SQCS Radio Chetumal
E-mail: radio_chetumal@sqcs.com.mx



3. XECPR Radio Chan Santa Cruz 660 AM:
Facebook: SQCS Radio Chan Santa Cruz
E-mail: radiochan@sqcs.com.mx

4. XHPYA Radio Riviera 98.1 FM:
Facebook: SQCS Riviera FM 98.1
X: @sqcs_rivierafm
E-mail: rivierafm@sqcs.com.mx

5. XHCBJ Radio Caribe 101.9 FM:
Facebook: SQCS Caribe FM Cancún
X: @CaribeFM1067
E-mail: direccioncaribe@sqcs.com.mx

6. Canales de Televisión 4.1:
XHNQR-TDT / XHLQR-TDT
Facebook: Sistema Quintanarroense de Comunicación Social - SQCS
ENLACE SQCS
Facebook: <https://www.facebook.com/sqcsnoticias>
X: @sqcsradiotyv
@sqcsnoticias
E-mail: television@sqcs.com.mx

c) Contacto directo (telefónico y/o oficina) disponible en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión pertenecientes al SQCS:

1. XHCHE Radio Chetumal 100.9 FM:
Teléfono: 01 (983) 83 50480 ext. 1227 en horario de oficina: 09:00-16:00 hrs.
Teléfono cabina: 01 (983) 83 20588 --- 24 horas
Dirección: Avenida Miguel Hidalgo núm. 201, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, México.
Horario de oficina: 09:00-16:00 hrs.

2. XECTL Radio Chetumal 860 AM:
Teléfono: 01 (983) 83 50480 ext. 1226 en horario de oficina: 09:00-16:00 hrs.
Teléfono cabina: 01 (983) 83 50491 --- 24 horas
Dirección: Avenida Miguel Hidalgo núm. 201, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, México.
Horario de oficina: 09:00-16:00 hrs.

3. XECPR Radio Chan Santa Cruz 660 AM:
Teléfono de oficina y cabina: 01 (983) 83 4 0023 en horario de oficina: 09:00-23:00 hrs.
Dirección: Calle 72 con los cruzamientos que forman con las calles 99 y 95 de la colonia Emiliano Zapata, C.P. 77229, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, México.
Horario de oficina: 09:00-16:00 hrs.

4. XHPYA Radio Riviera 98.1 FM:
Teléfono: 01 (984) 87 93462 en horario de oficina: 09:00-16:00 hrs.
Teléfono cabina: 01 (984) 87 93463 --- 24 horas
Dirección: Calle 08 entre Av. 30 y 35, interior de las Villas Deportivas, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo, México.
Horario de oficina: 09:00-16:00 hrs.



5. XHCBJ Radio Caribe 101.9 FM:

Teléfono: 01 (998) 89 23178 en horario de oficina: 09:00-16:00 hrs.

Teléfono cabina: 01 (998) 88 71710 --- 24 horas

Dirección: Avenida Uxmal núm. 30, supermanzana 62, mza. 02, lote 20, casi esquina av. López Portillo, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo, México.

Horario de oficina: 09:00-16:00 hrs.

6. Canales de Televisión 4.1:

Teléfono: 01 (983) 83 50480 ext. 1212/1229 en horario de oficina: 09:00-16:00 hrs.

Dirección: Avenida Miguel Hidalgo núm. 201, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, México.

Horario de oficina: 09:00-16:00 hrs.

Artículo 13. Del procedimiento para la atención de comentarios, sugerencias, aclaraciones y/o propuestas de la ciudadanía:

- I. Al concluir el envío del comentario, queja o sugerencia; el usuario recibirá respuesta por parte del Defensor, indicándole cuál será el seguimiento de su mensaje, en la mayoría de los casos los mensajes se canalizan a las áreas vinculadas al tema referido para que sean de su conocimiento y den una respuesta inmediata para ser atendido;
- II. Todos los mensajes son registrados y ordenados en categorías para tener un seguimiento constante de la opinión de las audiencias. Por lo que es importante proporcionar los datos señalados como obligatorios en el formulario y/o dar respuesta a los mensajes de contacto que realice el Defensor.

Artículo 14. De la publicación de los comentarios, sugerencias, aclaraciones y/o propuestas de la ciudadanía en el portal del SQCS.

I. El ejercicio del Defensor es una actividad pública, por lo que todos los comentarios se publicarán en el sitio web, respetando lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; y

II. Únicamente serán excluidos aquellos que no procedan por haber sido emitidos de manera anónima, no cumplir con los criterios de respeto y/o código de ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo o no corresponder a los ámbitos propios de la programación. Los comentarios que estén relacionados con los derechos de las audiencias serán difundidos con mayor amplitud, con el fin de responder a la audiencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Mecanismo entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- En caso de que la normatividad federal, estatal y/o interna aplicable fuese objeto de modificaciones, el presente instrumento se modificará para ajustarse en todo momento a la normatividad aplicable y vigente.

TERCERO.- En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente Mecanismo, se estará a lo que en lo particular determine la Dirección General del SQCS.



MECANISMOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN FECHA 21 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025; SEGÚN OBRA EN EL ACTA DE LA I SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ACTA DE LA I SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LIC. MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
SUPLENTE DE LA PRESIDENTA

LIC. ALMA BEATRIZ GARCÍA MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

C.P. JUAN ENRIQUE CHEJÍN VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
VOCAL/SECRETARIO

C. MARÍA TERESA BALDERAS RAMOS,
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTINCIÓN DE FONDOS Y
FIDICOMISOS
SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
VOCAL

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES SOLÍS CRUZ
COORDINADORA DE ENTIDADES DEL SECTOR DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR
SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE LA SABGOB
COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA I SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.